

RESOLUCIÓN No. 268 DE 18 de julio de 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2023, la autorización es hasta DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$234.320.000),

RESOLUCIÓN No. 268 DE 18 de julio de 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 02 de 2023 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de gastos de Funcionamiento por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000) al rubro “02131301001 Sentencias”, para el pago de una sentencia judicial ordenada por Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Que, mediante comunicación No. 2023EE26262401 del 17 de julio de 2023, el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000).

RESOLUCIÓN No. 268 DE 18 de julio de 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

| 0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------|
| CONTRACRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR EN PESOS (\$) MCT |
| O2 | GASTOS | 320.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | 320.000.000 |
| O211 | Gastos de personal | 320.000.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | 320.000.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario | 320.000.000 |
| O211010101 | Factores salariales comunes | 232.000.000 |
| O21101010101 | Sueldo básico | 97.000.000 |
| O21101010103 | Gastos de representación | 75.000.000 |
| O21101010108 | Prestaciones sociales | 35.000.000 |
| O2110101010801 | Prima de navidad | 35.000.000 |
| O21101010109 | Prima técnica salarial | 25.000.000 |
| O2110101002 | Factores salariales especiales | 88.000.000 |
| O211010100204 | Prima semestral | 88.000.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | 320.000.000 |

| 0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | | |
|--|-----------------------------|-------------------------|
| CRÉDITOS | | |
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | VALOR EN PESOS (\$) MCT |
| O2 | GASTOS | 320.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | 320.000.000 |
| O213 | Transferencias corrientes | 320.000.000 |
| O21313 | Sentencias y conciliaciones | 320.000.000 |
| O2131301 | Fallos nacionales | 320.000.000 |
| O2131301001 | Sentencias | 320.000.000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 320.000.000 |

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 268 DE 18 de julio de 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

| | Nombres completos y apellidos | Cargo, Dependencia | Firma |
|--|--------------------------------|--|------------------|
| Proyectado por: | Daniela Bogotá León | Profesional Universitario, SGC | <i>Daniela B</i> |
| Proyectado por: | German Alberto Montoya Castaño | Profesional Especializado de Nómina, SGC | <i>GM</i> |
| Revisado por: | John Alexander Chalarca Gómez | Subdirector de Gestión Corporativa (SGC) | <i>JAC</i> |
| Revisado por: | Tatiana López Rojas | Asesora de Dirección | <i>TLR</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo. | | | |